

OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ - CADDHHyP

	COMISIONADO / COMISIONADA	ORGANIZACIÓN O PLATAFORMA QUE REPRESENTAN	ORGANIZACIÓN O PLATAFORMA A LA CUAL PERTENECEN
Presidente	Carlos Alfonso Negret Mosquera	Defensoría del Pueblo	Defensor del Pueblo
Principal	Liliana Marcela Vargas Vasquez	Representantes de las organizaciones que trabajan por los derechos humanos	Plataformas de Derechos Humanos
Suplente	Soraya Gutierrez Agudelo		
Principal	Raúl david Carrillo Urariyu	Representantes de los pueblos indígenas	Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas
Suplente	Miryam Chamorro		
Principal	Emma Doris López Rodríguez	Representantes de las Organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres	Fundación Teknos
Suplente	Lisbeth del Valle García Teran		
Principal	Manuel Antonio Velandia Mora	Representantes de las organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa	Corporación Red Somos
Suplente	Damary Slendy Martínez Porras		
Principal	Hilda Beatriz Molano Casas	Representantes de las organizaciones que trabajan por derechos de los niños, niñas y	COALICO
Suplente	Rinel García Martínez		
Principal	José Ángel Barrios Hernández	Representantes de la población campesina	Asociación departamental de usuarios campesinos del Guaviare
Suplente	Ingrid Magay Trujillo Lasso		
Principal	Bertha Alicia Suarez Casallas	Representantes de las organizaciones que trabajan por los derechos de las víctimas del conflicto armado	Corporación Rosa Blanca Colombia
Suplente	Sergio Geovanny Alzate González		
Principal	Juliana Bustamante Reyes	Representantes de las organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad	Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social PAIS- U. de los Andes
Suplente	Federico Isaza Piedrahita		
Principal	Enrique Alberto Prieto Rios	Representantes de las universidades y establecimientos educativos de carácter privado	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Suplente	María Angélica Prada Uribe		
Principal	Wilson Fredy Díaz Ortiz	Representantes de las organizaciones integradas por personas de la fuerza pública en retiro	Asociación Colombia de Militares y Policías Víctimas del Conflicto - ACOVIC
Suplente	Emers Fredy Velandia Pardo		
Principal	Yesenia Vanessa Pérez Otero	Representantes de las organizaciones que trabajan por los derechos de los trabajadores	Sindicato de Derecho DD.HH. De la Defensoría del Pueblo
Suplente	Camilo Esteban Herrera Sosa		
Principal	Carolina Mejía Micolta	Representantes de los gremios empresariales	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
Suplente	Juan Arturo González Rojas		

I. Presentación

El fundamento del Plan Nación de Acción de derechos humanos - PADDHHyP, se encuentra establecido en la recomendación hecha a los Estados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993: *"La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos"*.

La Constitución Política de 1991 y el bloque de constitucionalidad establecen los derechos humanos, así como las garantías que limitan la acción del legislador, prevé acciones para que los individuos hagan valer sus derechos subjetivos ante otros particulares o ante la Administración, y compromete a los poderes públicos para que actúen de manera promocional, para que establezcan las condiciones de su realización y remuevan los obstáculos que impiden que los derechos y los principios en que se fundamentan sean efectivos. De modo que se hace necesario la realización y perfeccionamiento de un sistema de derechos en el país que comprometa a los poderes públicos y a los ciudadanos. Ese compromiso significa estar atentos a los nuevos desafíos que plantea el desarrollo social, económico y tecnológico, como el que ahora estamos viviendo a causa la COVID 19.

Por tal razón, la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz - CADDHHyP, considera que el Plan debe estar encaminado a que los poderes públicos y las instituciones del Estado se adecuen a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, a llamar la atención sobre su existencia y necesidad a los ciudadanos, a vincular actores públicos y privados en su defensa, a orientar estrategias de protección. En definitiva, se trata de reforzar, a través de compromisos políticos, los medios de protección de los derechos de todas las personas que se encuentran en el territorio nacional.

Es sabido, que a lo largo del conflicto armado la mayoría de sus dinámicas se han dado en el ámbito rural y han afectado personas en situación de vulnerabilidad, también en gran medida han afectado territorios colectivos pertenecientes a comunidades étnicas, negras, mujeres, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, entre otras, de manera diferencial. Por tal razón, es necesario adaptar las políticas públicas a las particularidades de las poblaciones, considerando los enfoques diferenciales, territoriales e interseccionales, lo cual supone un reto constante en materia de promoción, atención y asistencia en derechos humanos.

Por ello la importancia de consultar la sociedad civil. De conformidad con lo manifestado por las organizaciones sociales, el proceso de consulta a la sociedad civil fue hecho de manera precipitada y sesgada, lo que ha motivado el descontento de las organizaciones, quienes estaban muy interesadas en participar en este proceso de manera constructiva, a través de comentarios y sugerencias al Gobierno Nacional

La Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, considera que el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos debe proponer de manera transversal un eje relativo a la igualdad, la no discriminación y la integración de las personas. La igualdad es un valor

superior, un principio y un derecho. Es un derecho que se proyecta sobre otros derechos para impedir cualquier tipo de discriminación, es un principio que obliga a los poderes públicos a actuar en su favor, a remover obstáculos para hacerlo real y es un obligado compromiso político de carácter internacional de los Estados que respetan los derechos humanos.

En una sociedad compleja como la nuestra, lastrada por prejuicios de género, diversa en lo cultural, en lo étnico, en lo religioso; la aplicación del principio de igualdad a través de políticas públicas resulta una tarea inexcusable y permanente. En efecto, el principio a la igualdad debe estar inmerso en igualdad de oportunidades, en justicia social, en igualdad de derechos, en igualdad “en la diversidad” y la lucha contra la discriminación.

Concebida así la aplicación del principio de igualdad se debe proyectar sobre las libertades públicas y sobre los derechos sociales, impidiendo que el territorio y las condiciones económicas o sociales de las personas limiten su ejercicio. Se debe aplicar a las mujeres, quienes histórica y culturalmente están en una posición ciudadana discriminada. Debe utilizarse para impedir la discriminación por razones de orientación sexual; debe reconocerse en las políticas para la integración de personas migrantes, en situación de debilidad respecto del resto de ciudadanos. Y debe emplearse para la protección de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, campesinos culturalmente diversos, entre otros.

De otra parte, la Comisión Asesora considera que el Plan Nacional de Acción de Derechos, se debe entender como un proceso en permanente construcción, encaminado a efectivizarse, a ser evaluado periódicamente y a ser alimentado a cada paso con nuevas propuestas y nuevos compromisos. Asimismo, en la ejecución del Plan debe estar presente la coordinación y cooperación de la fuerza pública

Para ello, se debe generar un proceso de seguimiento, de evaluación y reformulación para lo cual será imprescindible la participación de los organismos del poder público, los órganos de control, la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, así como las organizaciones de la sociedad civil, universidades y actores sociales que trabajan en nuestro país por los derechos de las personas.

II. Observaciones Generales al borrador del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos - PNADDHH.

A. Las recomendaciones que se presentan a continuación están relacionadas con los acuerdos realizados en la fase de alistamiento del PNADDHH, que se llevó a cabo durante el año 2018, en la cual participaron las Plataformas de DDHH.

1. Se recomienda que el PNADDHH se construya con una visión de política pública a largo plazo y no sólo supeditado al actual sistema nacional de DDHH y el trabajo que éste realizando en la actualidad.
2. Hay que considerar que además de las acciones y planes específicos que existen o que están en construcción (como el de empresas y derechos humanos y el plan de educación en DDHH), se debe tener en cuenta las recomendaciones hechas por el sistema de Naciones Unidas, que corresponde a los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano.
3. Se observa que el objetivo general del plan fue modificado en relación con lo acordado desde 2017. La versión actual señala:

“El objetivo del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) es el de garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de trabajar temas relacionados con los derechos humanos a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales ratificados por Colombia y las recomendaciones del sistema internacional de los derechos humanos.”

El objetivo acordado durante las fases previas del proceso es:

“El objetivo del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADDHH) es garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su garantía, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones de los organismos del sistema internacional de los derechos humanos”.

La modificación del objetivo general del PNADDHH debería ser planteada en el Comité Técnico del proceso y adoptada en plenaria, si es el caso.

4. El PNADDHH debe incluir una mirada a largo plazo para la realización de todos los derechos de las personas en Colombia, en esa medida las metas deben formularse más allá de la duración del actual gobierno y con una perspectiva de progresividad en la garantía de cada uno de los derechos.
5. La formulación del PNADDHH debe incluir el conjunto no exhaustivo de tensiones y retos que se identificaron durante la fase de alistamiento y quedaron recogidos en el “*Documento Final de Balance de la Fase de Alistamiento*”.

En este sentido, se recomienda que el PNADDHH aborde las tensiones entre:

- a) Política de paz, desarrollo y derechos humanos vs. Intereses de sectores violentos;
- b) modelo de desarrollo vs. propuestas de desarrollo alternativo y necesidades regionales y locales diferenciadas;
- c) igualdad y no discriminación vs. posible pérdida de derechos adquiridos;
- d) demanda social de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos vs. modelo de justicia existente;
- e) política de derechos humanos y política de paz vs. políticas tradicionales de seguridad;
- f) cultura política clientelista y patrimonialista vs. pleno ejercicio de la democracia con estrategias legales e ilegales de acumulación de capital y de ejercicio arbitrario del poder político;
- g) realidad sociopolítica vs. percepción social de la situación de derechos humanos;
- h) garantías para víctimas del conflicto armado interno y sectores históricamente excluidos vs. garantías para personas en procesos de reincorporación;
- i) y que, frente a cada una de estas el proceso deliberativo y de participación para la construcción del PNADDHH en los territorios deberá incluirlas en las discusiones, y que las propuestas que los actores territoriales formulen para superarlas sean consignadas en el documento del Plan.

B. Desconexión entre los avances presentados y el Enfoque basado en Derechos Humanos - EBDH.

Existe un vacío entre el EBDH y los diagnósticos en materia de goce efectivo de los mismos, que afecta la definición de las acciones que se podrían proponer en el PNADDHH. La información disponible está construida sobre otros enfoques (de gestión de las entidades públicas o a partir de indicadores socioeconómicos) y los ejercicios de rendición de cuentas no refieren a los avances en la realización efectiva de derechos. Esto implica la necesidad de adoptar mecanismos de medición de la materialización de los derechos en todo el territorio nacional.

Se recomienda que:

1. El diagnóstico que se elabore para la construcción del Plan refleje el avance en la garantía de cada derecho.

2. El Plan debe ser formulado con un EBDH.
3. Se construya una batería de indicadores desde un EBDH que permita medir efectivamente los avances en la implementación del PNADDHH en relación con el goce efectivo de derechos de toda población colombiana.

C. Inclusión de las recomendaciones hechas al Examen Periódico Universal (EPU)

En mayo de 2018 Colombia presentó el Examen Periódico Universal, frente al cual recibió 183 recomendaciones, entre las que se destacan garantías de los derechos de las mujeres; garantías para defensores y defensoras de derechos humanos; garantía de derechos económicos, sociales y culturales; implementación del Acuerdo Final y diálogos con el ELN; derechos de las niñas y de los niños; lucha contra la trata de personas; derechos de las comunidades étnicas; atención a víctimas y restitución de tierras; entre otros.

Para la elaboración del PNADDHH se deben considerar las recomendaciones aceptadas por el Estado Colombiano en el EPU 2018, en el diagnóstico que se elabore en la deliberación territorial, así como al momento de plantear las metas e indicadores del Plan.

D. Difusión y pedagogía

Una de las principales barreras que se identificaron durante el alistamiento para la construcción participativa del PNADDHH es la falta de difusión y pedagogía acerca de los instrumentos normativos y de las políticas que formula el gobierno central.

Se recomienda adelantar un proceso amplio de divulgación previo a los ejercicios de deliberación de manera que los insumos y aportes que se recojan den cuenta de la relación entre las políticas existentes y la realidad que se vive en los territorios.

E. Articulación interinstitucional y Nación - territorio

Se recomienda incluir en el PNADDHH estrategias, que permitan mejorar la acción articulada de las entidades del gobierno central, al igual que la relación entre estas y los gobiernos territoriales. En términos generales se identifican estrategias nacionales que no se comunican con las entidades y estrategias territoriales y no son reconocidas por parte del gobierno central. Se deben encontrar los mecanismos para superar estas dificultades.

F. Mecanismos de gobernanza

Los mecanismos de gobernanza acordados para la construcción participativa del PNADDHH son:

1. Instancia Nacional de Coordinación: integrada por todos los actores, sectores y grupos de deliberación del PNADDHH, y su papel será el del fortalecimiento político y el impulso a la visión integral de participación, siendo integrada por:

Representantes de todos los sectores y actores de la sociedad civil mencionados anteriormente; representantes de las entidades estatales, escogidos por ellas mismas, de las cuales una será la Consejería Presidencial de DDHH y DIH y representantes de la comunidad internacional.

Esta instancia tiene como funciones: i) Promover la participación de instituciones nacionales y territoriales, públicas y privadas, y de los sectores sociales en el proceso de construcción e implementación del PNADDHH; ii) Hacer seguimiento al proceso de concertación de acuerdo con la metodología diseñada; iii) Impulsar el fortalecimiento político y la apropiación del proceso del plan con sus enfoques (territorial, étnico, de género y campesino).

2. Comité Técnico Operativo: Sus funciones son: i) Aprobar agenda, metodología, cronograma y lugares para eventos regionales; ii) Garantizar la participación de los actores y sectores en los foros de aprestamiento; iii) Coordinar el proceso de sistematización; iv) Fortalecer el documento de propuesta metodológica de construcción del PNADDHH.
3. Comités de impulso territoriales: Su función es promover la movilización territorial en relación con el proceso de construcción del PNADDHH.

Se recomienda que los mecanismos de gobernanza se mantengan y fortalezcan en la fase de deliberación y participación. Así mismo, se recomienda avanzar en la conformación de los comités territoriales a partir de los acuerdos de la fase de alistamiento, para avanzar en las fases de proceso.

G. Enfoques transversales:

Sacar del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) el principio de **participación e inclusión** y convertirlo en un enfoque transversal del PNADDHH. Esto con el objetivo de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 16, el cual establece: "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

H. Lógica de planeación pública:

El borrador del PNADDHH se sustenta en los ejes temáticos definidos en la "*Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*". Es importante tener en cuenta que todo ejercicio de planeación pública exige partir de un diagnóstico, es decir: "*Indicar claramente cuál es la situación actual e Identificar qué problemas deben superarse*" como sugiere las orientaciones de expertos en planeación.

Los ejes temáticos planteados no cuentan con un diagnóstico que establezca la situación de derechos humanos con una lectura de avances, puntos críticos y aspectos por mejorar. Tampoco se enuncian las principales problemáticas, donde se analicen

sus causas, con el fin de verificar la pertinencia de las metas, programas y proyectos que impacten en el goce efectivo de derechos humanos de la ciudadanía.

Igualmente, se observa que varias metas están referidas a la planeación de otras políticas públicas sectoriales o parciales (de Derechos Humanos y Empresas, de Garantías a Defensores, de Convivencia y Reconciliación, de Mujeres Líderesas y Defensoras, etc.). Lo anterior, conlleva a que la propuesta de PNADDHH carezca de un enfoque integrador de Política Nacional de Derechos Humanos, toda vez que, no se establecen programas y proyectos diseñados para impactar sobre el Goce Efectivo de Derechos Humanos.

Lo anterior, conlleva a que se establezcan metas indefinidas, con indicadores generales que no tienen una lógica determina para atender las problemáticas de los derechos humanos en Colombia. Se identificaron más de 20 indicadores que hacen referencia a elaboración de documentos y formalización de protocolos que son muestra de un proceso o gestión mas no de un resultado, ni impacto. Así mismo, el documento carece de líneas base dentro de las acciones y metas que se propone, lo cual es importante en los procesos de seguimiento y evaluación, toda vez que, permite establecer el punto de partida para valorar los avances en la gestión, implementación y cumplimiento de las metas del PNADDHH.

Como consecuencia se sugiere, realizar un proceso técnico de diagnóstico y línea base en materia de derechos humanos en Colombia, que permita diseñar acciones planificadas de programas y proyectos con enfoques diferenciales para atender las problemáticas identificadas, tener un impacto en el goce efectivo de derechos verificable y establecer indicadores de cumplimiento para el Goce Efectivo de Derechos (GED) de la ciudadanía.

Igualmente, se sugiere eliminar en todo el documento el uso de indicador de éxito de los diversos aspectos de una política pública efectiva en derechos humanos, por ejemplo, el hecho de que se adelanten números determinados de capacitaciones en los temas hacia funcionarios públicos. Aunque el aspecto de capacitación es importante, lo clave redundante en el impacto que ese conocimiento produce en la gestión pública para que, en efecto, esté en línea con los estándares de derechos humanos. Por tal razón, se debe, además de materiales y capacitaciones, promover mecanismos de seguimiento periódico y rendición de cuentas a la puesta en marcha de las políticas públicas a cargo de personas, incluyendo personeros, u organizaciones expertas en los temas respectivos que permitan identificar debilidades, fortalezas y promover los ajustes que sean del caso.

I. Falencias en la articulación e integración garantía de participación:

Se identifica un problema de articulación en el diseño del PNADDHH, toda vez que, se están elaborando políticas públicas en temas sectorizados sin enfoque integrador,

debido a que no posibilita una intervención coherente y cohesionada de la sociedad sobre la realidad nacional de los derechos humanos. Se observa en, consecuencia, que existen diferentes líneas de acción planteadas de manera aislada, por ejemplo: Derechos humanos y empresas, es un tema que está siendo concertado y planeado en un proceso diferente. Igualmente, sucede con los temas de derechos de los pueblos indígenas, que se viene concertando en un plan nacional de DDHH para indígenas relacionado específicamente con la consulta previa (Convenio 169 de la OIT), entre otros.

En tal sentido, se sugiere, definir de manera detallada el proceso de articulación y participación para la construcción del PANDDHH, que contenga metodologías para la participación y el diálogo entre actores. Igualmente, definir mecanismos de coordinación con los procesos de Consulta Previa para consolidar un plan de carácter nacional en Derechos Humanos, unificado e integrado desde la participación y diálogo multi-actor.

Así mismo, es necesario que el proceso y el documento del PANDDHH tenga como referentes los contextos relacionados con la implementación de los ***Acuerdos de Paz como la realidad de la pandemia y sus consecuencias***. Ambos contextos suponen grandes desafíos para el Estado colombiano y acentúan la importancia del cumplimiento y observancia de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Además, constituyen una valiosa oportunidad para comprender la integralidad y multidimensionalidad de los derechos humanos y los asuntos de construcción de paz.

J. Clarificación normativa sobre el PNADDHH

Reforma del Decreto 1216 de 2016 para incluir en el diseño normativo el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos como instrumento del Sistema Nacional de Derechos Humanos, con definición de su temporalidad y de las competencias en el diseño e implementación por parte de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH, de manera análoga a la definida para la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034", es decir, una temporalidad de largo plazo y un carácter vinculante del plan en las competencias y responsabilidades de las entidades gubernamentales en el cumplimiento del Plan.

K. La implementación del Acuerdo de paz:

La alusión a la implementación del acuerdo de paz y su inclusión en el PNADDHH es muy débil, en el texto solo se enuncia 4 veces, específicamente con enunciados frente al PLANEDH, el programa de reparación colectiva de mujeres y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS. Existen más puntos de encuentros y articulación entre políticas públicas de derechos humanos y el Acuerdo de Paz que las descritas en el documento como, por ejemplo, lo relacionado

con los consejos territoriales de paz, los cuales son importantes en las políticas públicas de DDHH en el territorio. Así mismo, lo relacionado a la libertad de protesta, garantías de movilización ciudadana, comunicación y la libertad de expresión, como mayor profundización de las acciones afirmativas y de reconocimiento de los derechos de población vulnerables y sujetos de especial protección, verbigracia, las personas LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos (SLGTBI/DG/DC), son temas de Acuerdo de paz en materia de derechos humanos que amerita un mayor desarrollo en el PNADDHH.

III. Eje Temático 1: Derechos Civiles y Políticos

“La Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 le establece como objetivo general al subsistema de civiles y políticos el de contribuir con el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la población. La coordinación de este subsistema se encuentra a cargo del Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa y la secretaría técnica es ejercida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

En este sentido, los derechos civiles y políticos buscan garantizar la vida, libertad, seguridad e integridad de todas las personas y por ello, el Estado Colombiano plasmó, en el Plan Nacional de Desarrollo una serie de acciones para alcanzar unos fines esenciales en el marco de estos derechos que tienen que ver con seguridad, convivencia, legalidad, protección y prevención entre otras”

A. Observaciones generales

1. No hay un diagnóstico sobre la situación actual en materia de derechos civiles y políticos y las temáticas no corresponden con las acciones, en la medida en que muchas de las actividades e indicadores se refieren a la elaboración de documentos, sin metas en términos de goce efectivo de derechos.
2. El objetivo del subsistema de derechos civiles y políticos debe vincularse con el plasmado y consensuado en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, a fin de contribuir con el goce efectivo de éstos.
3. Durante la fase de alistamiento se definió la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, en particular las garantías para organizaciones y movimientos sociales; la movilización y protesta social; el acceso a medios comunitarios y regionales de comunicación; los mecanismos de control social y veeduría; los ejercicios de planeación participativa y las iniciativas de reconciliación. El documento propuesto por la Consejería no incluye este componente, únicamente plantea la formulación de una ruta que promueva la participación electoral de los ciudadanos a cargo del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación. Se debería retomar el alcance definido durante la fase de alistamiento. Por otro lado, es necesario incluir compromisos relacionados con:

- a. El Sistema de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), creado mediante el Decreto 895 de 2017.
 - b. La reforma política, en la medida en que debe ampliar y mejorar las condiciones del ejercicio del derecho a la participación política.
 - c. En el contexto colombiano la participación electoral de la ciudadanía exige garantizar un escenario de mayor legitimidad social y política, con elevados estándares de transparencia como de credibilidad del sistema político electoral que aumenten la confianza ciudadana. La formulación de una ruta, en términos generales que se presenta sin mayores precisiones, es una acción insuficiente para incentivar la participación ciudadana en lo electoral y lograr revertir los graves índices de abstención que son de los más altos en América Latina.
4. Construir una política pública de participación ciudadana, que supere la visión formal y logre avances significativos en la participación y articulación efectiva en la toma de decisiones, ampliamente inclusiva, accesible y con presupuestos asignados, que considere temas como las garantías de las organizaciones sociales (numeral 2.2. del Acuerdo Final de Paz), el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana (Ley 1757 de 2015), la transparencia y el acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), el fortalecimiento del ejercicio del control social efectivo frente a lo público, como la definición de mecanismos de participación y otras disposiciones, en el marco de actividades extractivas.
 5. No se hace alusión en el borrador del PNADDHH al fortalecimiento del marco de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en materia de participación y defensa de sus derechos por medio de la ratificación de instrumentos internacionales como el Protocolo Facultativo relativo al Procedimiento de Comunicaciones (OPIC) y la aprobación de la Declaración de Escuelas Seguras.

B. Observaciones a las Metas

1. No se encuentra incorporada en el PNADDHH una meta relacionada con el diseño y puesta en marcha de una política nacional de prevención y protección de violencias contra niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta los riesgos al derecho a la vida y la libertad personal principalmente.
2. En cuanto a la meta relacionada con la política pública integral de garantías, se considera conveniente el acompañamiento internacional para revisar el cumplimiento de los convenios internacionales en materia de garantía de los derechos políticos, en especial de la Coste Interamericana de Derechos Humanos - CIDH.
3. Respecto de la meta: *“ESPOV-Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad”*. Dentro de la Directiva 003 de 2013 de la Policía Nacional, por medio de la cual se fijan criterios y se establecen pautas para asegurar el despliegue operativo integral de la Estrategia de Protección a Poblaciones

Vulnerables, conforme a la política institucional y del Gobierno Nacional en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos, se menciona que se ha priorizado seis grupos poblacionales con mayor demanda de acciones institucionales, así: líderes sindicales, sociales y ONG'S de Derechos Humanos; indígenas; sectores LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos; mujeres; afrodescendientes y desplazados. La estrategia ESPOV deja de lado a la población con discapacidad, la cuál debería ser entendida como un grupo de atención prioritaria, por tratarse de un sector poblacional con mayor grado de indefensión y vulnerabilidad, más aún en el contexto de post conflicto en el que se encuentra Colombia.

Es clave que esta estrategia incluya un énfasis en lo concerniente a fortalecer e incrementar las capacidades institucionales frente al respeto de los derechos humanos con enfoque diferencial para garantizar una real e integral protección de las poblaciones vulnerables. Esta propuesta se plantea cuando por las acciones de las instituciones, se genera estigmatización, discriminación, señalamientos y otros tipos de violencia contra las poblaciones sujetos de derechos.

4. Incorporar una meta que desarrolle iniciativas encaminadas a generar estrategias que apoyen la inclusión y la participación de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias víctimas del conflicto armado, en la Política Integral de derechos humanos y derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional en la línea de atención a grupos de especial protección constitucional.
5. Incorporar una meta encaminada a apoyar los procesos formales e informales de la participación política de las organizaciones de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado interno, con el objetivo de generar espacios de participación democrática que les permita incidir con compromisos y responsabilidad para las nuevas generaciones.

C. Observaciones a las acciones

1. Acción: *“Elaborar una política migratoria que responda a las actuales dinámicas del país”*.

En el documento borrador del Plan solo se establece como responsable a Migración Colombia, se requiere una capacidad de acción efectiva, finalmente una articulación clara con la institucionalidad pública que pueda brindar la atención requerida para la población refugiada y migrante, que identifique y de pautas de alcance a sectores poblacionales específicos como niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que llegan en la condición de no acompañados, reconociendo los riesgos de encontrarse en el contexto de conflicto armado y violencias relacionadas que exponen a esta población a violaciones de sus derechos humanos.

2. Acción: *“Socializar y liderar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde se incluyen lineamientos pedagógicos que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia”.*

Esta política pública no se debe limitar y reducir a los lineamientos pedagógicos. Por tal razón, la acción descrita para llegar a la Meta: *“Política Pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización”* debe expresamente articularse a componentes de seguridad y protección. Se debe desarrollar estrategias en materia de no estigmatización a las y los líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos, así como garantizar condiciones para desarrollar su labor por la defensa de los derechos humanos como salvaguardar su vida e integridad, no sólo desde la perspectiva de protección individual, sino enfocándose en las medidas de protección colectiva. De otra parte, se debe Implementar medidas diferenciales en materia de seguridad y protección que apunten a garantizar el derecho a defender los derechos humanos.

Además, esta política debe comprender mecanismos y escenarios que incluyan acciones de fortalecimiento con los medios de comunicación, procesos comunitarios y sociales, desde la diversidad territorial y poblacional alrededor de estas temáticas. En particular, un componente que apunte a la consolidación de los escenarios de consejos territoriales de paz, convivencia, reconciliación.

3. Acción: *“Formulación de una ruta que promuevan la participación electoral de los ciudadanos”.*

Anterior a la realización de una ruta que promuevan la participación electoral de los ciudadanos se debe hacer un estudio de cuáles son los sectores de la población que menos participación electoral están teniendo y por qué. Con estos datos, es viable crear una ruta que implemente diferentes herramientas que permitan efectivizar el derecho electoral de los ciudadanos.

En el caso de la población con discapacidad es necesario tener en cuenta el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que se garantice que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto sea en secreto en elecciones; Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; entre otras recomendaciones.

Para ello se debe tener en cuenta el punto 2.2 del Acuerdo Final de Paz, que se refiere a los mecanismos democráticos de participación ciudadana para construir políticas de participación ciudadana inclusivas, es decir que en el caso de

discapacidad se tengan en cuenta todos los apoyos y ajustes razonables que son necesarios para garantizar este derecho.

4. Acción: *“Socializar y liderar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde se incluyen lineamientos pedagógicos que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia”*. La acción no se puede limitar a componentes de pedagogía, una política pública debe expresamente articularse a componentes de seguridad y protección.
5. Acción: *“Liderar la articulación y seguimiento a la implementación del Programa Integral de Garantías para mujeres líderes y defensora de derechos humanos”*.

Modificar el texto de la acción para incluir la revisión y modificación del Programa Integral de Garantías para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, para que contenga no solo las necesidades y derechos de las mujeres cisgénero, sino para que se reconozca y aborde las problemáticas particulares que enfrentan las líderes y defensoras de derechos humanos trans.

6. Acción: *“Elaborar una política migratoria que responda a las actuales dinámicas del país”*.

El texto de la acción es muy ambiguo y no establece lineamientos adecuados para elaborar la política migratoria. En tal sentido, se propone que la construcción de esta política responda a: necesidades de la población migrante; fortalezas y debilidades institucionales; garantía de derechos; trabajo regional (otros países) y diferenciación entre política para el tránsito vs la permanencia de migrantes.

D. Observaciones a los responsables

1. Responsable: “Ministerio del Interior”. Es necesario dar un lugar al Ministerio de Educación Nacional, como co-responsable con el fin de generar una clara incorporación de una política de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización desde el sistema educativo y darle a las instituciones educativas un lugar, para efectos de articular la Ley Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”*.
2. Responsable: “Ministerio del Interior”. Además de ser el Ministerio del Interior el encargado de poner en marcha la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, se debe vincular como co-responsable, al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (creada mediante el decreto ley No 885 de 2017), para contar con su asesoría. Así mismo, con la participación de otras entidades creadas específicamente para asuntos relacionados con el conflicto

armado en Colombia como lo son los entes territoriales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, y los mecanismos transicionales creados en el marco del SIVJRNR. Además de esto, se deben generar espacios para la participación inclusiva del ciudadano en las diferentes áreas que ofrece implementación de esta política pública.

E. Observaciones a los indicadores

1. Los indicadores deben medir el resultado de la acción, lo establecido como indicadores en esta sección no están encaminados a realizar esta medición. Por lo tanto, se hace necesario incluir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance en la ejecución del PNADDHH, en el transcurso del tiempo.

Por ejemplo; elaboración primer borrador; socialización; corrección primer borrador etc. Incluir indicadores de gestión que permitan medir y garantizar la participación de las comunidades en el proceso de creación de los resultados.

2. Indicador: *“Documento Política Pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización Formulado”*.

Este indicador no hace referencia a estrategias concretas para alcanzar las metas planeadas, pues en su mayoría se refiere a la elaboración de documentos y no se entiende qué acciones se deberán llevar a cabo para que el desarrollo de Derechos Humanos no se quede en la etapa de planeación.

3. Indicador: *“Documento de lineamientos de política pública (en la meta de Fortalecimiento a la efectividad de Instancias de participación ciudadana)”*.

El indicador no responde a la meta, ni a la acción, toda vez que, el resultado debe ser la metodología, la cual puede ser usada para la construcción de lineamientos de política pública. Es fundamental revisar la coherencia entre metas, acciones y resultados.

De otra parte, esta meta debe articularse no solo entre el Ministerio del Interior y Departamento Nacional de Planeación, sino con el Ministerio de Medio Ambiente, toda vez que, existe una serie de mecanismo de participación ciudadana en materia ambiental, que se deben articular con la política de participación ciudadana nacional.

IV. Eje Temático 2: Justicia

“Como Gobierno estamos comprometidos a promover el acceso a la justicia, una justicia real para resolver los conflictos de las personas de una manera eficiente, oportuna y rápida, para lo cual se adelantarán cambios con el fin de modernizar el aparato judicial. Puntualmente, en el Plan Nacional de Desarrollo se posiciona el componente de Justicia como un elemento esencial e indisoluble, junto con la seguridad para lograr la Legalidad¹⁸. A su vez, se identifica la necesidad de fortalecer a la justicia para garantizar que los ciudadanos cuenten con los mecanismos institucionales para salvaguardar sus derechos y que los conflictos sean tramitados por vías institucionales¹⁹. De igual manera, las acciones a adelantarse están en concordancia a los compromisos internacionales y nacionales en materia de garantía de los derechos humanos”.

A. Observaciones a las Metas

1. Se observa la necesidad de incorporar una meta específica en encaminada a fortalecer la aplicación del enfoque de justicia restaurativa que contribuya a la convivencia y la reconciliación nacional, bases de la Justicia Transicional y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
2. Se requiere incorporar una meta que busque el fortalecimiento de acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes en los casos de violación de sus derechos humanos. Así como el fortalecimiento del sistema de justicia para investigar, sancionar y juzgar los delitos contra la niñez y la adolescencia que contribuya desde la política criminal del país a la desestimulación efectiva de la comisión de delitos en su contra, más allá de la perspectiva del aumento punitivo, desconociendo las responsabilidades y la conexión con acciones de prevención de la violencia contra esta población.
3. Fomentar el acercamiento de la administración a los niños, niñas y adolescentes que promueva el acceso a la justicia.
4. Se requiere incluir una meta que incorpore el diseño de un modelo de análisis para la implementación y seguimiento de una política de lucha contra la violencia de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de derechos humanos y basados en el principio del interés superior del niño, con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Nacional y el bloque de constitucionalidad.
5. Es necesario incluir actividades relacionadas con el impulso de la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz, solamente se contempla la realización de procesos pedagógicos y de difusión de sus características. Igualmente, se debe incluir la promoción de la reforma a la justicia, desde la perspectiva del mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo de este derecho.

6. Se debe incluir una meta relacionada con la reducción del hacinamiento carcelario, que incluya acciones e indicadores, con énfasis en la excarcelación de sindicados; lo cual es fundamental y urgente para reducir los riesgos en la salubridad pública y los contagios producidos por la COVID-19.
7. Incluir una meta, encaminada a diseñar e implementar una estrategia dirigida a reducir la reincidencia de las personas que ya cumplieron con la pena impuesta. Esto debe incluir como acciones el mejoramiento de los programas de resocialización durante el encarcelamiento (formación y capacitación). Además, crear programas de apoyo a los expresidarios para que puedan continuar con su formación y la reincorporación económicamente a la sociedad. Esto puede incluir incentivos para las empresas que empleen a personas que ya cumplieron con su pena.
8. Como una meta, se debe adelantar una revisión de la política penitenciaria y carcelaria para promover el enfoque basado en derechos humanos y mecanismos de justicia restaurativa.
9. Como una meta, se debe establecer una estrategia para la investigación y judicialización oportuna y eficaz de la violencia sexual y las violencias hacia las niñas, adolescentes y mujeres, que se adecúen al deber de debida diligencia en tanto oficiosidad, exhaustividad y aplicación de la perspectiva de género. Garantizando de manera inmediata la asesoría, representación judicial y atención psicológica de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas en el marco del conflicto, que estén interesadas en acceder a los mecanismos de justicia transicional del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación del Acuerdo Final de Paz, así como mecanismos para la difusión amplia de sus derechos reconocidos en dicho Acuerdo.
10. Como una meta se debe fortalecer el acceso al esclarecimiento de la verdad y la lucha contra la impunidad, mediante la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y sus familias, ante los organismos del SIVJRN, con el fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos.

B. Observaciones a las acciones

1. Con relación a la acción: *“Elaborar un repositorio de la normativa internacional de derechos humanos (Convenios DH-DIH, jurisprudencia CIDH casos de Colombia) en el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, como herramienta de divulgación en busca de facilitar el acceso a la información de forma fácil en el marco del proceso de transformación digital”.*

La acción debe estar orientada a fortalecer la estrategia de lucha contra la impunidad, para la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, no solo a construir un repositorio.

2. Acción: *“Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado”*. Se debe tomar en cuenta los enfoques diferenciales en la capacitación a funcionarios públicos y organizaciones sociales.

3. Acción: *“Realizar 60 talleres de capacitación a víctimas y organizaciones de víctimas sobre el SIVJNRN”*.

Proponemos ampliar el contenido de la acción. Los talleres no solo deben estar orientados al SIVJNRN, es necesario capacitar a las víctimas sobre el acceso a la justicia en general e incluir el uso de los mecanismos constitucionales de protección de derechos humanos (como la acción de tutela, el derechos petición, el habeas corpus, las acciones populares, etc.), así como los mecanismos alternativos de solución de conflictos - MASC.

4. Se propone incluir una acción igual a la anterior para la población reincorporada del conflicto armado, que contenga la misma temática. Tener en cuenta esta población es fundamental para garantizar su reincorporación a la vida civil.

5. Acción: *“Política criminal y carcelaria desde un enfoque de derechos humanos en cumplimiento de los estándares internacionales”*.

Se debe ampliar la acción, en los siguientes términos: Construcción e implementación de una política criminal y carcelaria desde un enfoque de derechos humanos, diferencial e interseccional en cumplimiento de los estándares internacionales, que se enfoque a la resocialización y en la justicia restaurativa, y supere la aproximación punitivista al derecho penal.

6. Acción: *“Diseñar y aprobar el Plan Nacional de Política Criminal”*. Es necesario especificar que el Plan Nacional de Política Criminal se debe diseñar con un enfoque de derechos humanos, género, étnico e interseccional.

7. Acción: *“Construir una línea base de indicadores de goce efectivo de Derechos Humanos en los establecimientos penitenciarios”*. Es necesario especificar que la línea base se debe diseñar con un enfoque de derechos humanos, género, étnico e interseccional.

8. Acción: *“Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado”*.

Se propone la siguiente redacción de la acción: Fortalecimiento y capacitación de funcionarios públicos y organizaciones sociales para la garantía del acceso a la justicia y la justicia real a víctimas del conflicto armado con especial énfasis en aplicación de enfoques diferenciales que recojan las necesidades de poblaciones marginadas, así como sus interseccionalidades con otras formas de vulnerabilidad que pueden coincidir con la misma persona o población, con miras a orientar la gestión pública según esas particularidades.

C. Observaciones a los responsables

1. No existe entidades, ni instituciones responsables para el cumplimiento de las metas y la realización de las acciones, dentro de este eje temático.

D. Observaciones a los indicadores

1. Los indicadores presentados en la meta: *“Fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos”*, no generan la posibilidad de saber con claridad si existe o no un fortalecimiento técnico en estos temas. Únicamente hacen referencia a la existencia de documentos y un número de actividades realizadas. Se propone que se ajusten los indicadores a unos que permitan genera información cualitativa sobre la correcta aplicación de los conocimientos técnicos adquiridos y la implementación del documento generado.
2. Indicador: *“Número de talleres de capacitación a funcionarios realizados / Número de talleres de capacitación a funcionarios programados”*. Se debe fortalecer y ampliar programas de educación técnica en temas de DDHH dirigidos a funcionarios públicos, integrantes de organizaciones sociales y población en general, de manera que puedan participar en la construcción de políticas públicas que garanticen de manera real, el goce efectivo de derechos y contribuyan a la paz. Por ello los indicadores deben pensarse en términos de goce efectivo de derechos y no en cantidad de talleres.
3. Los indicadores presentados en la meta: *“Fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos”*, no generan la posibilidad de saber con claridad si existe o no un fortalecimiento técnico en estos temas. Únicamente hacen referencia a la existencia de documentos y un número de actividades realizadas.

Como consecuencia, se sugiere: El fortalecimiento del enfoque de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia, funcionarios administrativos con funciones judiciales y consultorios jurídicos que se distribuyan documentos, se

capacite a estudiantes sobre el tema antes de iniciar la práctica, en formatos de talleres prácticos a partir de casos reales que evidencien los dilemas del enfoque de género y la discapacidad, para lo cual pueden diseñarse cartillas que vayan más allá de la normatividad. Además, garantizar que a las usuarias mujeres en casos relacionados con género sean siempre atendidas por estudiantes y asesoras mujeres, en espacios concebidos para generar confianza y contar, en lo posible, con asistencia psicológica de profesionales también mujeres que acompañen a las estudiantes.

En materia de discapacidad, que los consultorios jurídicos garanticen la accesibilidad física de sus instalaciones como requisito mínimo para funcionar y que además exista capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad a todos los estudiantes, antes del inicio de su práctica y acceso a los ajustes razonables y eventuales apoyos que las personas con discapacidad puedan requerir para ser atendidas por el Consultorio, en materia de formatos de comunicación, principalmente.

4. Indicador: *“Número de actividades de fortalecimiento a los consultorios realizadas/planeadas”*. El número de actividades de fortalecimiento a los consultorios jurídicos no es un indicador donde se estén incorporando enfoques de género y discapacidad en estos espacios.

Se sugiere que se empleen mecanismos de seguimiento periódico y herramientas de rendición de cuentas transparentes y públicas realizadas por instancias independientes y expertas sobre la efectividad de la política pública en derechos humanos, con destino al Ministerio de Justicia, encargado de la política pública frente a los Consultorios Jurídicos en el país, con el fin de que se compartan buenas prácticas y se adopten los correctivos del caso.

5. Indicador: *“Número de documentos normativos de regulación de las condiciones de reclusión y resocialización de la población étnica privada de la libertad”*. El número de documentos normativos de regulación de las condiciones de los reclusos no es un indicador que genere las condiciones adecuadas de reclusión y resocialización de la población étnica privada de libertad.

En tal sentido, se propone: Difusión y capacitación del personal penitenciario en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial étnico, de género, de discapacidad, orientación sexual o diversidad de género y edad, que responda a los requerimientos de dignidad en las condiciones de reclusión y resocialización de personas de esas poblaciones cuando se encuentren privadas de la libertad. Las condiciones físicas de la cárcel deben ser consideradas en esta política para que sean accesibles a todas las poblaciones y consideren las necesidades relacionadas con su identidad diversa, incluyendo creencias, costumbres, lenguaje, entre otros.

Se debe establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas transparentes a cargo de expertos en el asunto, sobre la efectividad de estos mecanismos mediante, por ejemplo, encuestas a las personas privadas de la libertad, con destino al INPEC y el Ministerio de Justicia para compartir buenas prácticas y adoptar los correctivos del caso.

V. Eje Temático 3: Cultura y Educación en Derechos Humanos

“En este eje se integran las acciones que, la sociedad y el Gobierno Nacional, han venido impulsando en la última década. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer las ideas, los imaginarios y las prácticas colectivas que se desarrollan a lo largo del territorio nacional por parte de organizaciones sociales, estudiantiles, profesoras y el mismo Estado.

La declaración sobre el Derecho y el Deber de Promover y Proteger los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 53/144 de 1998, establece en su artículo 3º, la obligación de los Estados para que su normativa interna concuerde con los tratados internacionales y facilitar y garantizar las condiciones en materia de promoción de derechos humanos”.

A. Observaciones a las Metas

1. Se sugiere que todas las metas sean ampliadas a las instituciones de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media.
2. Se sugiere que todas las metas cumplan con los criterios de transversalidad, intersectorialidad e interseccionalidad en la aplicación de los diferentes enfoques.
3. Incorporar una meta relacionada con la aprobación y ratificación de instrumentos internacional de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que fomenten la participación y una cultura de educación y prevalencia de los derechos humanos.
4. Meta: *“Redefinición del alcance de la Cátedra de paz, su incidencia Normativa en las IES del país y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”.* Se sugiere que dentro de esta meta se incluya la conexión con la estrategia de Gestión Escolar del Riesgo, haciendo énfasis en las necesidades de fortalecer el trabajo de prevención de las situaciones que afectan el derecho a la educación por razones del conflicto armado, como el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, la ocupación y ataque a las escuelas y universidades.
5. Meta: *“Derecho a la educación - Educación en DDHH”.* No se incluye la tarea de revisar y actualizar el PLANEDH.

6. Meta: *“Protocolo de orientación frente a amenazas a líderes estudiantiles, profesorales y académicos en el ejercicio de sus funciones en instituciones de educación superior”*.

Se sugiere la siguiente redacción para la meta: "Protocolo de atención frente a amenazas a líderes estudiantiles, profesorales, académicos y demás miembros de la comunidad educativa en instituciones de educación básica, media, secundaria y superior; que comprenda un enfoque diferencial y territorial y atienda los riesgos que surgen en las ciudades y en la ruralidad".

De otra parte, esta meta debe tener como co-responsable al Ministerio del Interior.

7. Meta: *“Redefinición del alcance de la Cátedra de paz, su incidencia formativa en las IES del país y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”*.

No se considera adecuado iniciar una redefinición del alcance de la Cátedra de paz sin antes realizar un proceso de evaluación de los impactos que esta ha tenido desde su creación en el 2015 hasta hoy. Por tal razón, se propone que la Meta se modifique, así:

Evaluación e impacto de la cátedra de paz y su incidencia formativa en las instituciones de educación del país, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la misma: "fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"¹.

8. Se sugiere incluir en la meta de cátedra de paz, temas de justicia transicional, construcción de paz, memoria histórica, entre ellas, la de los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias. Para que desde las instituciones educativas se empiece a crear espacios de diálogo, para ponerle fin a la violencia, construir garantías de no repetición y lograr la reconciliación desde las nuevas generaciones.

B. Observaciones a las acciones

1. Acción: *“Derecho a la educación”*. Se debe incluir un componente relacionado con el fortalecimiento del trabajo de acompañamiento y formación de maestras y maestros, especialmente en las zonas rurales para que puedan adelantar un trabajo educativo sobre cultura y educación en DDHH y Paz. Se recomienda tener

¹ Artículo 2 del decreto 1032 de 2015

en cuenta la estrategia que ha desarrollado FECODE en el marco de la “Escuela como territorio de paz”.

2. Acción: “El Ministerio de Educación Nacional y la Consejería presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales realizarán una evaluación de la implementación del PLANEDH y elaborarán un informe anual - 2019 a 2022- de los avances y recomendaciones para el Subsistema de Cultura y educación en derechos humanos”.

La redacción se refiere a un periodo que ya pasó por lo que debe ajustarse. En el informe de los avances sobre la implementación del PLANEDH se deben integrar las revisiones y modificaciones al plan, sobre todo por los cambios en las formas de accesibilidad de la educación a raíz de la coyuntura actual. Por otro lado, se sugiere que el informe no solo abarque el periodo 2019 -2022, sino que también se trace un plan a futuro, sobre cómo estos avances y modificaciones serán estables con miras a perdurar por lo menos hasta el 2034 y no sean cambios poco concluyentes.

C. Observaciones a los indicadores

1. Indicador: “Documento con la redefinición de la cátedra de la Paz y otras estrategias para la protección de los derechos humanos y la prevención de violencias de género y sexuales en el sistema”.

Se debe realizar la articulación normativa en materia de Derechos Humanos, cátedra de paz con el manual de convivencia de las instituciones educativas para incentivar a los docentes a apropiarse del tema de DDHH. Resaltar la violencia contra las mujeres y definir indicadores para obtener información sobre el desarrollo y trabajo de toda conducta que atente contra de las mujeres y la construcción de paz.

2. Indicador: “Estrategia de sensibilización formulada e implementada”. Cómo indicador se debe tener en cuenta herramientas que permitan establecer que los campus son espacios de promoción y protección de DDHH y que la sensibilización de rectores y directores están siendo efectivas. Para ello es necesario hacer un seguimiento sobre disminución de trasgresiones a los DDHH de los estudiantes, trabajadores y demás personas que frecuentan las IES. Además, se debe proponer atención a víctimas por agresiones a sus DDHH dentro del mismo campus, se deben modificar los protocolos de las instituciones para que se pueda atender prioritariamente casos de vulneración de DDHH, además de incluir dentro de la estrategia la modificación de instalaciones y la cátedra con miras a ser inclusivas y seguras.

3. Indicador: “32 socializaciones en igual número de entidades territoriales departamentales”. Es importante que estas socializaciones sean inclusivas, por lo que debe asegurarse que los mencionados espacios de socialización sean accesibles para todas las personas, esto puede implicar que se requieran intérpretes de lengua de señas, apoyos audiovisuales, creación de espacios seguros, rampas de accesibilidad, entre otros mecanismos que se deben tener en cuenta para que se asegure la participación en condiciones de igualdad plena de toda persona que integre dichos espacios.

VI. Eje Temático 4: Empresas y Derechos Humanos

“Reiterando la importancia de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales adoptará la segunda versión del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos 2019-2022, priorizando los sectores relacionados con la economía naranja, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento territorial.

Este Plan de Acción tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades estatales en la protección de los derechos humanos, consolidar el compromiso del sector privado con el respeto de los derechos humanos, y fortalecer las garantías para el acceso efectivo y diferencial a mecanismos idóneos de reparación para todos los afectados en el marco de actividades empresariales en Colombia”.

A. Observaciones generales

1. **Empresa y Derechos Humanos:** Proponemos que, se coordine una reunión entre la Consejería Presidencia para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, para conocer los avances que sobre el Plan Nacional de Empresa y Derechos Humanos se tienen, con el fin de ampliar la discusión sobre el tema al interior de la Comisión Asesora, en aras de fortalecer el PNADDHH.
2. **Cultura y Educación en Derechos Humanos:** Promoción del derecho a la libertad sindical a nivel territorial y sectorial; agenda de educación popular y fortalecimiento organizativo a nivel comunitario, en zonas de intervención agroindustrial y minero-energética; garantías para la comunicación con acceso a espectro electromagnético e internet a nivel territorial-comunitario para organizaciones locales.
3. **“Derecho a la participación - Consulta previa”.** Se requiere verificar que el Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos incluya componentes relacionados con el papel de las empresas y el goce efectivo del derecho a la participación, dentro de los territorios donde se desarrollan proyectos que impactan a las comunidades y el ambiente, las y los participantes han denunciado

que las empresas y el Estado no han garantizado los derechos de consulta previa en las regiones donde existen comunidades indígenas, afros, entre otras, que son sujetos de este derecho.

4. **“Derecho a la verdad”**. Se recomienda que el PNADDHH, al igual que el Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos recojan los diversos mecanismos judiciales y no judiciales internacionales y nacionales, el bloque de constitucionalidad, el acuerdo de paz y las leyes, relacionados con el esclarecimiento del rol de algunas empresas en el marco del conflicto armado interno.

Además de la labor de las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición - SIVJRN, los Planes de Acción deberán monitorear la efectiva adopción e implementación de las medidas de reparación y no repetición, de conformidad con las normas que así lo ordenan.

“A diferencia de la versión anterior, el Plan Nacional de Empresas y DDHH 2019 - 2022 será el primer plan en el mundo en priorizar los sectores relacionados con la economía naranja”. Se propone modificar la justificación, por considerar que el Plan Nacional de Empresas y DDHH 2019-2022 no debe enfocarse en los sectores relacionados con la economía naranja. El Plan Nacional de Empresas y DDHH debe ser un plan de Estado, no de gobierno, y debería ser el primer plan en generar una metodología para identificar los sectores de la economía que más han vulnerado los DDHH en una ventana de tiempo de 10 años. Estos sectores deberían ser las prioridades en el plan.

B. Observaciones a las acciones

1. Acción: “Coordinar la formulación e implementación del Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos”. Como una consideración general, en la formulación del Plan, se debe incorporar un componente relacionado con la responsabilidad de las empresas en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, considerando que sus acciones involucran los derechos de esta población. Por consiguiente, se recomienda que en todo lo diseñado se tenga en cuenta el principio del interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos, así como la responsabilidad de las empresas en materia de derechos de los que depende la pervivencia de la humanidad como los derechos ambientales, en particular y como ejemplo el espectro electrónico. de conformidad con las observaciones del Comité de los Derechos del Niño realizadas a Colombia en 2015 sobre la materia.

C. Observaciones a los indicadores

1. Indicador: *‘Un documento de Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos adoptado’*. El indicador no mide la coordinación en la formulación de la acción. Proponemos que: i) Para la formulación se incluya los diversos actores relevantes para la discusión, así como a la sociedad civil, y ii) que el indicador

final no implique solo la generación y formulación del plan, sino una manera apropiada para medir la implementación de éste, así como generar mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que se articulen con el Plan Nacional de Derechos Humanos.

VII. Eje temático 5: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales - DESCA.

“En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se consolidaron los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para la vida en dignidad y libertad, como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado, la cultura, entre otros. Derechos que permiten cerrar las brechas de desigualdad e inequidades presentes en las distintas sociedades entre personas, grupos y sectores”.

A. Observaciones generales

1. Garantizar y fortalecer los derechos laborales y a la seguridad social a través no solo de la inclusión laboral, la equidad en el trabajo y con enfoque diferencial, sino también combatiendo la tercerización y flexibilización laboral, fortaleciendo el Sistema General de Pensiones y garantizando el derecho de asociación y la libertad sindical.
2. Incluir instrumentos relacionados con la protección al derecho a la seguridad social para las personas adultas mayores.
3. El Eje se centra en políticas de promoción del emprendimiento, pero no plantea estrategias para la generación de empleo en condiciones de trabajo decente. Se deben definir estrategias que permitan avanzar en materia de formalización laboral e ingresos dignos, de acuerdo con el enfoque de Trabajo Decente promovido por la Organización Internacional del Trabajo, en coordinación con el Ministerio del Trabajo.
4. Se requieren indicadores visibles en las diferentes metas que permitan establecer el alcance y acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de niños, niñas y adolescentes entre los 5 a 18 años. Esta población se ve diluida y no se prioriza claramente al momento de definir los indicadores que dan cuenta del avance o no en este sentido.
5. No se establece una meta o acción específica en materia de deserción escolar, máxime cuando esta problemática ha ido en aumento y se encuentra directamente asociada al riesgo de reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por los actores armados que hacen presencia en los territorios, además de los impactos que la deserción escolar tiene en los ámbitos social y económico del país.

6. Las metas en materia de derecho a la educación encuentran una proyección muy corta en el tiempo al definir su alcance solo hasta los años 2019 o 2020, cuando el periodo definido para el plan debe ser más amplio.

B. Observaciones a las metas

1. Derechos al agua y protección de fuentes hídricas.

Se recomienda incluir en las metas, la construcción participativa de una política pública de protección de las fuentes hídricas, que recoja la jurisprudencia constitucional que reconoce el derecho al agua, las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho al Agua, que contemple mecanismos efectivos de protección y manejo de las fuentes hídricas y propenda por la protección de los ecosistemas esenciales para el mantenimiento del ciclo hídrico.

2. Meta: “*Garantizar el Derecho a la alimentación (seguridad alimentaria y nutricional)*”. En esta meta se debería incluir el término soberanía alimentaria. En el marco de un programa de Seguridad y Soberanía alimentaria se deben promover acciones como el fomento de huertas y cultivos comunitarios, así como redes de comercialización de productos del campo a las ciudades. Además, se deben incluir en las acciones programas de educación y protección al consumidor frente a productos procesados y con azúcares, para garantizar una alimentación adecuada de las poblaciones más vulnerables. En este sentido se debe incluir como responsables a los Ministerios de Agricultura y Salud.
3. Meta: “*Garantizar Vivienda rural*”. La meta no sólo debe estar orientada a garantizar, sino al mejoramiento de la Vivienda Rural. Se propone como meta: Garantizar el derecho a la vivienda rural digna a través de programas de construcción y mejoramiento de la vivienda con un enfoque cultural, territorial, diferencial y con criterios de accesibilidad.
4. Nueva meta: Se propone incluir como meta, la implementación de políticas públicas para la reducción del hacinamiento habitacional en las viviendas rurales.
5. Meta: “*Prevención de la vulneración del derecho a la salud de las mujeres y mujeres gestantes*”. Debe considerarse que la prevención en salud incluye necesariamente la garantía de accesibilidad de la información y de los espacios en los que se presten servicios de salud.
6. Meta: “*Restitución del derecho a la salud de mujeres víctimas de violencias*”. Es importante tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad, víctimas del conflicto armado u otras situaciones que hayan impactado de mayor manera a las mujeres.
7. Meta: “*Reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático*” Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina (Acuerdo Escazú) con el

objetivo de fortalecer el derecho a la participación ambiental de las comunidades y la protección de los líderes y lideresas sociales.

8. Meta: “*Combatir la informalidad laboral*”. Se propone la siguiente redacción: promover la formalidad laboral. Además, debe incluir como responsable al Ministerio del Trabajo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Incluir una meta con la perspectiva del goce del derecho al agua, que considere el consumo de agua potable de las y los habitantes de las regiones, que se cuente con acueductos y alcantarillados adecuados, evitar la privatización de este derecho en los territorios, fomentar una política pública encaminada al cuidado de las fuentes hídricas y administración comunitaria del agua

C. Observaciones a las acciones.

1. Acción: “*Articular las intervenciones de mejoramiento de vivienda y barrios y capitalizar la capacidad instalada y experiencias previas de programas como el de mejoramiento de vivienda del DPS y Ministerio de Agricultura, el de Conexiones intradomiciliarias y el de Titulación de Predios Fiscales de MinVivienda*”. Si bien una de las metas que se propone es el mejoramiento de las condiciones físicas y sociales de las viviendas para promover el mejoramiento de los barrios y, una de las acciones en concreto es mejorar el barrio, no se hace mención a acciones que permitan la modificación de estos espacios en beneficio de las personas con discapacidad y que requieren de estructuras acondicionadas a modelos de diseño universal para que les sea garantizado su derecho a la movilidad personal y al disfrute de los beneficios de estos lugares.
2. Acción: “*Formular una estrategia para avanzar en cobertura de la educación superior, involucrando oferta privada y oficial, modalidades, fortalecimiento de las TTU, del sistema de IES oficiales y con avance en cobertura rural*”. Es importante que se tengan en cuenta los estándares internacionales y normativa y jurisprudencia nacional con relación a la educación inclusiva para personas con discapacidad.
3. Acción: “*Implementar el programa de mejoramiento de vivienda el cual tiene como objetivo mejorar las viviendas de población vulnerable que presentan carencias o deficiencias, con el fin de convertirlas en lugares habitables dotados de saneamiento básico. (Mejoramiento de módulos de baño y cocina)*”. Reduciendo el margen de acción a realizar mejoras frente a los módulos de baño y cocina únicamente, se deja de lado las necesidades de las personas con discapacidad y las mejoras que se deben de hacer en sus viviendas o las viviendas de sus familias como población vulnerable, para garantizar la accesibilidad y el diseño universal.
4. Acción nueva: Incluir como acciones a la meta de promoción del derecho a la salud: i) establecer una política pública de regulación de precios de medicamentos; ii). estudiar la posibilidad de otorgar licencias obligatorias a la producción de medicamentos para el tratamiento de enfermedades de alto costo o en casos de emergencia sanitaria del país, como lo autoriza el art. 31 del Acuerdo

sobre aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC.

5. Acción nueva: Incluir como acción de la meta "Reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático": Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina (Acuerdo de Escazú)

D. Observaciones a los indicadores

1. Indicador: "4000 empresas sensibilizadas en inclusión laboral de Población en condición de Discapacidad". Este indicador no corresponde ni con la meta ni con la acción a desarrollar. La inclusión laboral de personas con discapacidad no puede considerarse realizada con la sensibilización de las empresas. Se necesita un indicador que permita medir el número de personas con discapacidad vinculadas al sector público y privado y que permita ser categorizado por género y edad. Los incentivos a empresas por contratación de personas con discapacidad deben ser mecanismos concretos y transparentes.
2. Indicador: "Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda rural y, Viviendas de Interés Social urbanas y rurales iniciadas 2019-2022". Este indicador no corresponde con las metas planteadas frente al mejoramiento de las condiciones de los entornos y asentamientos precarios y de los barrios. Lo anterior, pues estos valores, se enfocan en la medición de número de viviendas, indicador que no brinda información frente al mejoramiento de las condiciones de los barrios.

VIII. Eje temático 6: Gestión Pública Transparente y Lucha contra la Corrupción.

"A través del desarrollo de este componente se busca fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial. Lo anterior con el fin de reducir las desigualdades y contribuir al goce efectivo de los derechos humanos, mediante la implementación de mecanismos de transparencia, con un enfoque basado en derechos humanos. Precisamente, esto requiere atender los principios de transparencia, buena fe, facilitación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información".

A. Observaciones generales

1. Para todo el eje temático, la corrupción debe ser enfocada como una vulneración a los derechos humanos en donde se desvían recursos públicos que están destinados a las políticas dirigidas al bienestar, desarrollo y satisfacción de derechos de la población.
2. Se debe incorporar una campaña dirigida a niños, niñas y adolescentes, para que en su entorno escolar se promueva el conocimiento y participación en veedurías y control social de la gestión pública.

3. Es necesario considerar los resultados de la evaluación del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto (2017 - 2019) y lo construido en el Cuarto Plan de Acción en materia de participación ciudadana para todos los sectores sociales.
4. Como parte de los indicadores del Eje fijan resultados al 2019, motivo por el cual el indicador no es útil, teniendo en cuenta la duración del PNADDHH.

B. Observaciones a las Metas

1. Incorporar una meta para mejorar el programa de control social y veeduría ciudadana, otorgando herramientas a los ciudadanos para el ejercicio de la gestión pública, fortaleciendo la Ética y la Moral de los servidores público y aplicando los principios y valores institucionales a sus manuales de funciones, que deben ser actualizados cuando sea pertinente.
2. Se requiere una meta que establezca la construcción de un diagnóstico y mecanismos efectivos de justiciabilidad frente a los delitos, en aras de ampliar las posibilidades para el goce efectivo de derechos. La meta debe tener como responsables la Secretaría de Transparencia y las Entidades de Control.

C. Observaciones a las acciones

1. Acción: *“El Observatorio de Transparencia desarrollará, en articulación con varias entidades, una medición sobre corrupción”.*

El proceso de construcción de la medición debe ser participativo y de público conocimiento, con el objetivo de fortalecer el control social por parte de la ciudadanía.

Además, la construcción de la medición, la medición y los resultados que arroje deben ser de público conocimiento, con el objetivo de fortalecer el control social por parte de la ciudadanía hacia los funcionarios del Estado.

2. Acción: *“Poner a disposición, a través de Urna de Cristal, las herramientas tecnológicas para implementar ejercicios de participación ciudadana para el diseño de 3 indicadores de medición de gestión Pública transparente y lucha contra la corrupción en el país”.*

Las herramientas tecnológicas (Urna de Cristal) para la construcción de indicadores de gestión pública que garanticen la accesibilidad a la información deben establecerse de acuerdo con los estándares de derechos humanos.

3. Acción: *“Implementar metodología para la socialización de cualquier proyecto de normatividad a realizar.”*

Así planteada la acción es vaga y ello impide hacer un seguimiento puntual sobre su impacto.

4. Acción: *“Facilitar la gestión y articulación de la sinergia de comunicación de Gobierno para realizar, apoyar o difundir cualquier tipo de campaña de comunicación digital para fortalecer los mecanismos de participación.”*

La acción así formulada debe garantizar la accesibilidad a la información, de acuerdo con los estándares de derechos humanos.

D. Observaciones a los indicadores

1. Indicador: *“Número de proyectos de normatividad socializados”.*

El indicador debe plantearse de tal forma que refleje la efectividad y accesibilidad de la socialización.

2. Los talleres establecidos en los indicadores de las acciones 3 y 4 de la meta *“Fortalecer los mecanismos de participación en la gestión pública para garantizar impacto en la garantía de derechos y la transparencia en la gestión”* deben garantizar la accesibilidad necesaria para lograr una plena participación.

IX. Eje temático 7: Derecho Internacional Humanitario.

“A través de este componente, se busca incluir acciones a nivel estatal que promuevan el respeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH), cuyo propósito principal consiste en proteger a todas aquellas personas que no participan de un conflicto armado. En este sentido, y reconociendo el deber del Estado de adoptar medidas con el fin de prevenir afectaciones a la población civil producidas con ocasión de las dinámicas de violencia que se presentan en nuestro país, se busca la implementación de acciones que permitan el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado”.

A. Observaciones generales

1. Viabilizar la participación ciudadana de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organización Defensoras de Víctimas (ODV) de miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias en espacios en los que se propendan por diseñar e implementar acciones para la construcción de memoria histórica colectiva nacional.
2. Fortalecer los escenarios de articulación y coordinación interinstitucional para que las alertas tempranas, emitidas por la Defensoría del Pueblo, encaminadas a prevenir violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, sean atendidas oportunamente, con el fin de evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas.

B. Observaciones a las Metas

1. Meta: *“150 municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Delictivos Organizados”.*

La asistencia realizada a los municipios debe tener en cuenta los enfoques diferenciales y sus distintas necesidades, con el objetivo de sea realmente efectivas.

2. Se debe construir mecanismos de pedagogía y didáctica, dirigidos a las víctimas de la violencia, entre ellos, los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias, para capacitarlos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV y el SIVJRN, sus organismos y mecanismos y la forma como éstas pueden participar en cada uno de ellos.
3. Construir una meta relacionada con el seguimiento y fortalecimiento de la respuesta institucional pública con relación a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento de la Sentencia T-025/2004, Nos. 251 de 2008 y 765 de 2018, en materia de desplazamiento forzado declarado como *"un estado de cosas inconstitucional"* que se mantiene, en particular en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su relación con el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes por los grupos armados, entre otras afectaciones.
4. Establecer una meta expresa para el tema de prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, en particular frente a acciones cívico-militares, o como han sido conocidas en los últimos diez años las acciones de apoyo al desarrollo, promovidas por la fuerza pública en las comunidades, especialmente de lugares con fuerte incidencia e impacto del conflicto armado.
5. Es necesaria la inclusión de una meta que busque el fortalecimiento de la respuesta institucional (Sistema de Protección - Sistema Nacional de Bienestar Familiar) en los casos de violaciones de derechos humanos e infracciones de DIH contra niños, niñas y adolescentes.

C. Observaciones mixtas

1. Acción nueva en la meta: *"150 municipios asistidos en la construcción e implementación de la política de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Delictivos Organizados"*.

Incluir el diseño y puesta en marcha de los planes de acción municipales, y en lo posible departamentales (departamentos donde se ubican los 150 municipios focalizados). En este sentido crear un indicador sobre el número de planes que se han diseñado y otro que dé cuenta del número de planes que se han puesto en marcha. Igualmente, se debe incluir un indicador que dé cuenta del diseño y puesta en marcha del Plan Nacional de Acción previsto desde el Decreto 1434 de 2018.

X. Eje temático 8: Construcción de Paz.

"La Construcción de Paz busca generar todos los espacios, políticos, jurídicos y sociales para establecer y consolidar las condiciones necesarias en el goce efectivo de derechos"

para todos los colombianos. En concreto, busca apoyar a las personas que han sido afectadas por dinámicas de violencia en el país, superar las condiciones de criminalidad y generar un tránsito hacia la legalidad”.

A. Observaciones generales

1. En este Eje se debe procurar la oportuna y efectiva realización de las medidas de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz.
2. El Eje debe orientarse a fortalecer las medidas de atención y reparación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, con un enfoque de derechos humanos, territorial, diferencial e interseccional que permita la plena realización de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en cumplimiento de los estándares internacionales, autos y sentencias de la Corte Constitucional, Acuerdo de Paz, legislación y demás normatividad.

B. Observaciones a las Metas

1. Se deben establecer metas en materia de desarme, desmovilización y reintegración para incluir a los excombatientes (cualquiera haya sido su afiliación organizacional) en la política pública de construcción de paz.
2. Se debe incluir una meta para la promoción de una cultura de protección de los derechos y reconocimiento como sujetos de derechos de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a la interiorización del Estado y la nación del paradigma de la protección integral y superar la noción de la situación irregular, que aún marca la práctica de las autoridades, la sociedad y la familia.

C. Observaciones a las acciones

1. Acción: *“Urna de Cristal facilita su gestión y articulación de la sinergia de comunicación de Gobierno para realizar, apoyar o difundir cualquier tipo de campaña de comunicación digital para fortalecer los mecanismos de participación”.*

Las campañas de comunicación establecidas en esta acción deben garantizar la accesibilidad a la información, de acuerdo con los estándares de derechos humanos. También debe garantizarse la accesibilidad en los formatos necesarios para asegurar que la rendición de cuentas sea efectiva. Esto está ligado al punto 6 del Acuerdo Final de Paz.

2. Acción: *“Implementar modalidades de atención psicosocial dirigidos a la población víctima del conflicto armado”.*

Esta acción debe incorporar los enfoques diferenciales y sus distintas necesidades, con el objetivo de reparar a las víctimas del conflicto armado, garantizando la accesibilidad a todas las personas.

3. Acción: “*Construcción de documento de Lineamientos de Política Pública de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, a partir de encuentros regionales y sectoriales*”.

Esta acción no se puede reducir a la construir de un documento. Se debe impulsar y promover la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, a través del fortalecimiento de las agendas municipales de paz y a los Consejos Territoriales de Paz, propiciando espacios de diálogo entre los gobiernos y las organizaciones sociales

D. Observaciones a los indicadores

1. El indicador: “*Espacios de articulación de organizaciones defensoras con las mujeres integrantes de las mesas de participación implementados*” de la acción de “*promoción de espacios de articulación entre OD y mujeres de las organizaciones víctimas*”. Se debe cualificar para asegurar que los mismos sean accesibles para todas las personas, esto puede implicar que se requieran intérpretes de lengua de señas, apoyos audiovisuales, creación de espacios seguros, rampas de accesibilidad, entre otros.

E. Observaciones mixtas

1. Es necesario incluir metas y acciones para la promoción de escenarios y mecanismos de recuperación de la memoria y de los testimonios de las víctimas y demás actores del conflicto armado. Así mismo, la creación y el fortalecimiento de los espacios mixtos de diálogo, como estrategia de articulación, teniendo en cuenta, entre otros, iniciativas de la sociedad civil como las escuelas de paz y territorios de paz.

XI. Eje temático 9: Igualdad y No Discriminación.

“Dentro de la garantía de los derechos igualdad y no discriminación, se priorizarán esfuerzos en la transformación cultural para la erradicación de prácticas, actitudes y conductas discriminatorias y estigmatizantes; adecuación e implementación normativa nacional, para la sanción de la discriminación en cualquiera de sus formas, en coordinación con las ramas judicial y legislativa; estrategias, mecanismos y acciones para la garantía del acceso a la justicia, el debido proceso y el trato digno y diferencial en sede judicial y administrativa para grupos y poblaciones discriminadas; adopción institucional formal de la lucha contra la discriminación y la desigualdad; acciones de lucha contra la desigualdad y la discriminación, que sean favorables a la inclusión, desarrolladas desde la rama ejecutiva; generación de conocimiento de los procesos históricos, así como de los factores y dinámicas políticas, institucionales, sociales, económicas y culturales contemporáneas que posibilitan la producción y reproducción de

la discriminación y la desigualdad en Colombia; incorporar del enfoque diferencial como garantía para un trato igualitario y no discriminatorio; definir, diseñar e implementar acciones afirmativas temporales y razonables dirigidas a grupos poblacionales discriminados; y efectuar una coordinación efectiva entre la Nación y el territorio por la garantía de los derechos a la igualdad y a la no discriminación”.

A. Observaciones generales.

1. Es necesario que el Eje incluya en su fundamentación el derecho a la igualdad ante la Ley.
2. En el Eje hay que fomentar el diálogo entre los enfoques étnicos con el derecho de niños, niñas y adolescentes, en el diseño de los modelos de atención para esta población, no solo para territorios dispersos o de difícil acceso sino en general para los territorios de los grupos étnicos.

B. Observaciones sobre las metas.

1. Metas nuevas para el sector LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos-LGTBI/DG/DC. No hay ninguna meta desarrollada para este sector en el eje.
 - a. Para la garantía de los derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGTBI y de diversidades de géneros y cuerpos LGTBI/DG/DC, se solicita considerar metas relacionadas con la disminución de la violencia (en espacios públicos, privados e institucionales), el abuso de autoridad policial, con la participación en el mercado laboral tanto en el sector público como en el privado, con el acceso a servicios de salud y a la educación para la sexualidad y la salud, con el acceso a la administración de justicia, el goce efectivo de derechos civiles y la participación política. El principal avance que se ha dado en relación con los derechos de las personas de los sectores LGTBI/DG/DC, ha sido vía jurisprudencial y, por lo tanto, es deber del Estado garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurisprudenciales y ampliar el goce de derechos de estas personas.

Además, las metas que se traten alrededor los sectores LGTBI/DG/DC, deben garantizar un trato diferenciado a quienes viven con discapacidad y pertenecientes a otros grupos poblacionales relacionados con la etnia, la edad o están afectadas por enfermedades de alto costo.

- b. Son necesarias las metas para implementar en los territorios la política orientada a los sectores LGTBI/DG/DC, acentuando la importancia de su amplia difusión y pedagogía, para que pueda ser apropiada por las personas e instituciones. Se requiere la definición de una ruta de exigibilidad de derechos para las personas de los sectores LGTBI/DG/DC que atienda desde una perspectiva de género las desventajas particulares que enfrentan debido a su identidad de género los hombres y mujeres trans, y a las especificaciones de su cuerpo las personas intersexuales las cuales deberán ser destinatarias de medidas afirmativas.

C. Observaciones sobre las acciones.

1. Acciones nuevas para el sector LGTBI y de Diversidad de Géneros y Cuerpos - LGTBI/DG/DC. No hay ninguna acción desarrollada para este sector en el eje.
 - a. Hace falta definir acciones relacionadas con acompañamiento psicosocial para personas pertenecientes a los sectores LGTBI/DG/DC y familias, como también una estrategia de atención diferencial en salud y que se adopten todas las medidas necesarias en materia de derechos civiles (cambios de cédula, por ejemplo, para las personas trans).
 - b. Son necesarias las metas para implementar en los territorios la política orientada a los sectores LGTBI/DG/DC, acentuando la importancia de su amplia difusión y pedagogía, para que pueda ser apropiada por las personas e instituciones.
 - c. Se requiere la definición de una ruta de exigibilidad de derechos para las personas sectores LGTBI/DG/DC que atienda desde una perspectiva de género las desventajas particulares que enfrentan debido a su identidad de género los hombres y mujeres trans, y a las especificaciones de su cuerpo las personas intersexuales las cuales deberán ser destinatarias de medidas afirmativas.

D. Observaciones mixtas.

1. Así mismo, una meta y acción que permita saber cómo se realizará la implementación de la Ley 1996 de 2019. Así mismo, se requieren indicadores que permitan verificar el nivel de cumplimiento de la norma por parte de cada entidad obligada en la Ley, así como la garantía de que se esté reconociendo la presunción de capacidad y la provisión de apoyos a quien lo requiera.
2. Faltan metas, acciones e indicadores para las personas de los sectores LGTBI/DC/DG y adulto mayor.
3. En relación con los adultos mayores, se solicita que las metas, indicadores y acciones estén relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017, sobre medidas de protección al adulto mayor en Colombia. Lo anterior atendiendo al trato diferenciado a personas mayores con discapacidad y pertenecientes a otros grupos poblacionales.
4. Falta el diseño de acciones, definición de responsables e indicadores de derechos de la niñez en este Eje del Borrador del Plan. Lo que no permite identificar cuáles van a ser las expectativas de avance en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en este sentido.

XII. Eje temático 10: Sistema Nacional de Información.

“El Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos SNIDH es la principal herramienta del Gobierno para recopilar la información relacionada con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Su objetivo es el de procesar y analizar la información, realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la política

pública en materia de DDHH, identificar las acciones que deban focalizarse y articular el intercambio de información entre entidades del orden nacional o territorial”.

A. Observaciones sobre las Metas

1. Es necesario incluir una meta que defina el fortalecimiento de los Observatorios de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, identificado al menos en tres instituciones del Estado: i) El Observatorio de Niñez y Adolescencia del ICBF. ii) Observatorio de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en materia de afectaciones del conflicto armado, reclutamiento y uso de actores armados, violencia sexual, minas antipersonales y MUSE, entre otras. Este Observatorio debe producir alertas en tiempo real de los riesgos contra los niños y niñas especialmente por reclutamiento y uso que permitan la activación de las rutas de prevención que eviten que ellos vayan al conflicto armado. iii) Avanzar hacia la existencia de una franja común que permita el seguimiento en tiempo real de las situaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes por las diferentes instituciones del Estado que facilite, fortalezca y oriente la actuación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.